



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

ACTA DE REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE APARATOS ELEVADORES EN EDIFICIOS MUNICIPALES.

En Ciudad Real, a veintisiete de Noviembre de dos mil veinte, a las diecisiete horas y quince minutos, se constituye la Mesa de Contratación.

Esta sesión no se celebra presencialmente en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ciudad Real, sino telemáticamente a distancia por medio de AUDIO-CAMARA REUNION (herramienta tecnológica ZOOM) dada la situación excepcional de crisis sanitaria provocada por la pandemia del virus COVID-19.

Todos los participantes se encuentran en territorio español.

Presidida por el Sr. Concejales delegado, D. Nicolás Clavero Romero, asistiendo también:

D. Manuel Ruiz Redondo, Interventor Municipal,

D. Julián Gómez-Lobo Yanguas, Titular de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento,

D^a. Luisa María Márquez Manzano

D. Juan Vicente Guzmán González,

D. Sixto Blanco Espinosa,

D^a. Eva María Masías Avís,

y D^a. M^a Isabel Donate de la Fuente, Jefa de Sección de Contratación Administrativa, actuando como secretaria.

Se encuentran presencialmente en el Excmo. Ayuntamiento los funcionarios D. Julián Gómez-Lobo Yanguas, Titular de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento, D. Juan Vicente Guzmán González, Informático del Excmo. Ayuntamiento, y D^a. M^a. Isabel Donate de la Fuente, Jefa de Sección de Contratación Admva., secretaria de la Mesa de Contratación, los cuales también se encuentran conectados a través de ZOOM con el resto de miembros de la Mesa de Contratación.

Asisten D. Sergio Muñoz, en repr. de SCHINDLER, S.A., y D. Alvaro Minervo, en repr. de ZARDOYA OTIS CIUDAD REAL

El presupuesto del presente contrato es de 100.000 euros + IVA (importe del IVA 21.000 €), por el total de duración del contrato (4 años, incluidas las prórrogas), lo que supone un importe anual de 25.000 € + IVA.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

El objeto de la reunión es el estudio del informe presentado por el Servicio de Mantenimiento, firmado por el Jefe de Servicio de Mantenimiento, D. Fermín Merino Vera, solicitado por esta Mesa de Contratación, sobre valoración de los criterios cuya cuantificación dependan de un juicio de valor, el cual se acompaña a la presente acta.

Visto las actas de la Mesa de Contratación de fecha 15 y 23 de Octubre de 2020, así como el informe emitido por el Jefe de Servicio de Mantenimiento, por los miembros de la Mesa de Contratación se acuerda:

PRIMERO.- Admitir el informe presentado por el Jefe de servicio de Mantenimiento, D. Fermín Merino Vera, cuyas puntuaciones totales son las siguientes:

	ORNONA BAYFER	DUPLEX ELEVACION	SCHINDLER	ZARDOYA OTIS
CALIDAD DE LA MEMORIA PARA EL DESARROLLO DEL SERVICIO				
METODOLOGIA DE ACTUACION GENERAL, INFRAESTRUCTURAS ETC	0.30	0.30	0.60	0.50
PLAN DE MANTENIMIENTO, MEMORIA DESARROLLO, INFORMES, ORG.	3.50	3.50	5.00	4.00
PROGRAMACION ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS	2.00	2.00	2.00	2.00
CALIDAD, CONTROLOES, PROCEDIMIENTOS	1.00	1.00	1.00	1.00
OTROS	1.00	1.00	1.00	1.00
MEJORAS				
DISPONIBILIDAD DE PERSONAL ASOCIADO AL CONTRATO	0.00	0.00	0.00	0.00
REDUCCION DEL TIEMPO DE RESPUESTA	0.00	0.00	0.00	0.00
CERTIFICACION DISPONIBILIDAD REPUESTOS ORIGINALES	0.00	0.00	0.00	0.00
ACTUACIONES NO EXIGIDAS EN EL PLIEGO	0.25	0.00	1.00	0.75
TOTALES	8.05	7.80	10.6	9.25

SEGUNDO.- Se procede a la apertura de la oferta económica, resultando lo siguiente:

- 1.- BAYFER, S.L.U. 17.500,08 € anuales + IVA
- 2.- DUPLEX ELEVACION, S.L.U. 12.650,00 € anuales + IVA
- 3.- SCHINDLER, S.A. 14.398,20 € anuales + IVA
- 4.- ZARDOYA OTIS CIUDAD REAL..... 12.222.00 € anuales + IVA



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

A continuación se acuerda otorgar la siguiente puntuación de acuerdo a los criterios evaluables de forma automática, según el pliego de cláusulas:

1	ZARDOYA OTIS, S.A.	80,00 puntos
2	DUPLEX ELEVACIÓN, S.L.	77,29 puntos
3	SCHINDLER, S.A.	67,91 puntos
4	BAYFER, S.L.U.	55,87 puntos

Por lo que el número total de puntos, según el otorgado de acuerdo al informe del Jefe de sección de mantenimiento, criterios cuya cuantificación dependen de un juicio de valor y los criterios evaluables de forma automática, sería el siguiente:

Núm.	Licitadores	Puntos Juicio valor (20 puntos)		Total	Puntos Precio (80 P).	Total Puntos
		Calidad (10 P)	Mejoras (10)			
1	ZARDOYA OTIS, S.A.	8,50	0,75	9,25	80,00	89,25
2	DUPLEX ELEVACIÓN, S.L.	7,80	0,00	7,80	77,29	85,09
3	SCHINDLER, S.A.	9,60	1,00	10,60	67,91	78,51
4	BAYFER, S.L.U.	7,80	0,25	8,05	55,87	63,92

TERCERO.- Clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas:

- 1ª.- ZARDOYA OTIS, S.A.**
- 2ª.- DUPLEX ELEVACIÓN, S.L.**
- 3ª.- SCHINDLER, S.A.**
- 4ª.- BAYFER, S.L.U.**

CUARTO.- Requerir a **ZARDOYA OTIS, S.A.**, por importe de 12.222 € anuales + IVA, para que, dentro del plazo de DIEZ días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

- Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales y locales y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.



- Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
- Documento Nacional de Identidad cuando se trate de empresarios individuales.
- Escritura de constitución o modificación en su caso debidamente inscrita en el Registro Mercantil, si la empresa fuera persona jurídica.
- Poder notarial, en caso de actuar en representación de otra persona o entidad debidamente legalizado y bastantado por el Titular de la Asesoría Jurídica de la Corporación o cualquier otro fedatario público.
- Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, ni en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme al artículo 71 LCSP, otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.
- Documentación justificativa de disponer efectivamente de los elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato (art. 76.2 y 150 LCSP).
- Constitución de la garantía definitiva en la Caja del Excmo. Ayuntamiento por importe del 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA, importe: 2.444,4 €.
- Los documentos que acrediten la solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional, según los medios establecidos en el pliego de cláusulas administrativas.
- Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. Asimismo presentarán la documentación traducida en forma oficial al Castellano de acuerdo con el art. 23 del R.G.L.C.A.P.
 - Póliza de seguros ilimitada que cubra la responsabilidad civil hasta 600.000 € por los accidentes, daños o perjuicios que puedan ocurrir ocasionados, directa o indirectamente por las instalaciones o por los trabajos que se realicen por la prestación del servicio objeto del contrato.

Cuando la acreditación de las circunstancias relativas a la personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, y su clasificación, o en su caso, la justificación del cumplimiento de los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar, se realice mediante la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el art. 96 de la LCSP, o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a lo establecido en el art. 97, deberá acompañarse a la misma una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación. Esta manifestación deberá reiterarse, en caso de resultar adjudicatario, en el documento en que se formalice el contrato, sin perjuicio de que el órgano de contratación pueda, si lo estima conveniente, efectuar una consulta al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Todo documento del que se aporte copia deberá ser previamente compulsado por el Excmo. Ayuntamiento o cualquier otro funcionario o fedatario público.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, al servicio de Mantenimiento del Excmo. Ayuntamiento, a Intervención y a Contratación Administrativa para su desarrollo y tramitación.

Sin más asuntos que tratar la Mesa levanta la sesión a las dieciocho horas y cinco minutos. De lo consignado en la presente Acta, la Secretaria de la Mesa de Contratación, certifica.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA